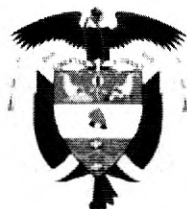


REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN DGRG 1645 DE 2025

(08 AGO 2025)

"Por medio de la cual se realiza la desagregación correspondiente a una adición en el Presupuesto de gastos de Funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección-UNP, para la vigencia fiscal de 2025"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 4065 del 31 de octubre de 2011 y modificado por el Decreto 300 del 23 de febrero de 2017, en concordancia con el Decreto 1066 de 2015, modificado por el Decreto 567 de 2016, y el Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Presidente de la República expidió el Decreto N° 1523 de 18 de diciembre de 2024, por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2025, detallando las apropiaciones y clasificando y definiendo los gastos; y asignó a la Unidad Nacional de Protección-UNP en Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos de Comercialización y Producción, Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora e Inversión, la suma de DOS BILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$2.692.367.984.693).

Que de conformidad con los artículos 2.8.1.5.3 y 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015 y modificados por el Decreto 412 de 2018 mediante artículos 7 y 19 respectivamente y, en concordancia con la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018, artículos 13 y 14, se hace necesario desagregar el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente en las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos de Comercialización y Producción, Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora e Inversión, del Presupuesto asignado de la Unidad Nacional de Protección- UNP, para la vigencia fiscal de 2025.

RESOLUCIÓN DGRG 1645 DE 2025

Página 2 de 3 "Por medio de la cual se realiza la desagregación correspondiente a una adición en el Presupuesto de gastos de Funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección-UNP, para la vigencia fiscal de 2025"

Que el Director de la Unidad Nacional de Protección expidió la Resolución No 0001 de fecha 02 de enero de 2025, que desagrega el detalle del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos de Comercialización y Producción, Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora e Inversión, por la suma de DOS BILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$2.657.914.962.942).

Que la entidad proyecto mediante OFI25-00006724 del 07 de febrero y alcance OFI25-00012386 del 05 de marzo de 2025 solicitud de recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la implementación del Decreto 0137 de 2025 expedido en el marco de la Conmoción Interior, por valor de TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$315.499.250.580), ajustado al valor de CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$163.504.877.728).

Que mediante Oficio Radicado 2-2025-018046 del 20 de marzo de 2025 la Subdirectora de Gobierno, Seguridad y Justicia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informo la adición al Presupuesto de la Unidad Nacional de Protección mediante el Decreto 0274 de 2025 "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025, en el marco de la declaratoria del estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar", por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$163.505.000.000), para gastos de funcionamiento.

Que mediante Resolución No. 1825 del 23 de julio de 2025 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia 2025 por valor de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$500.000.000.000).

Que el presupuesto vigente de la UNP en Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos de Comercialización y Producción, Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora e Inversión, incluidas las Adiciones quedo en la suma de TRES BILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$3.355.872.984.693).

Por lo descrito anteriormente, se hace necesario realizar una desagregación al interior de la entidad por valor de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$500.000.000.000), en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNP,

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Unidad Nacional de Protección -UNP,

RESUELVE

Artículo 1º: Modificar la Resolución No. 0001 de 02 de enero de 2025, en el sentido de efectuar la Desagregación de la resolución No. 1285 de 2025, al detalle de las cuentas de Gastos de Funcionamiento y de Inversión por valor de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$500.000.000.000), en la vigencia fiscal 2025, así:

UNIDAD EJECUTORA 37-08-00
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Página 3 de 3 "Por medio de la cual se realiza la desagregación correspondiente a una adición en el Presupuesto de gastos de Funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección-UNP, para la vigencia fiscal de 2025"

Tipo	Cuenta	Subcuenta	Objeto gasto	Ordinal	Sub ordinal	Recurso	Concepto	Valor \$
A	02						ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 500.000.000.000,00
A	02	01					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 20.000.000.000,00
A	02	01	01				ACTIVOS FIJOS	\$ 20.000.000.000,00
A	02	01	01	004			MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 20.000.000.000,00
A	02	01	01	004	005		MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 20.000.000.000,00
A	02	02					ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 480.000.000.000,00
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 480.000.000.000,00
A	02	02	02	007			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	\$ 48.441.271.000,00
A	02	02	02	007	003	10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	\$ 48.441.271.000,00
A	02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 431.558.729.000,00
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 431.558.729.000,00
TOTAL DESAGREGACION								\$ 500.000.000.000,00

Son: QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$500.000.000.000)

Artículo 2º: El Coordinador de Presupuesto de la UNP realizará los trámites correspondientes en el aplicativo SIIF-Nación.

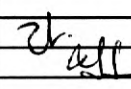
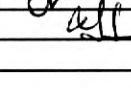
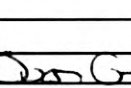
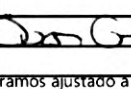
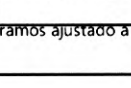
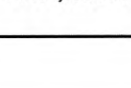
Artículo 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 08 AGO 2025

Firmado digitalmente
por AUGUSTO
RODRIGUEZ
BALLESTEROS

AUGUSTO RODRIGUEZ BALLESTEROS
Director General de la UNP

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Vanessa Andrea Pinzón Arredondo		4/08/2025
Revisó	Yamile Triana Lancheros		4/08/2025
Revisó	Miguel Angel Tovar Herrera		4/08/2025
Revisó	Javier Francisco Rodriguez Moreno		4/08/2025
Aprobó	Juan Camilo Chavarro Marin		4/08/2025
Aprobó	Augusto Rodriguez Ballesteros		4/08/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			